

- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona sur del parque, en el paraje Los Cerrillos en el término municipal de Hueneja (Granada).
- Potencia: 2 transformadores de 30 y 35 MVA y celdas complementarias en 132 y 20 kV.
- Sistema de 132 kV: exterior convencional.
- Sistema de 20 kV: cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control regulación y medida.
- Potencia instalada 49.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002.*

RS.0081.AL/02	INDUSTRIA VIRGITANA DE LA MADERA, S.COOP.AND.	12.000 Euros
RS.0085.AL/02	LOLES REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.L.	9.000 Euros
RS.0088.AL/02	INDALTECNIA, S.L.L.	12.000 Euros
RS.0098.AL/02	CONSTRUCCIONES ABULA, S.COOP.AND.	9.000 Euros
RS.0002.AL/03	PATRULLAVERDE ABDERITANA, S.L.L.	24.000 Euros

RS.0007.AL/03	A.C.H. MÁRMOLES, S.COOP.AND.	9.000 Euros
RS.0019.AL/03	TALLERES Y SERVICIOS MACAEL, S.L.L.	9.000 Euros
S.0202.AL/01	MENSAGRACEX, S.L.L.	7.500 Euros
SC.0120.AL/02	ALFEBEN, S.L.L.	21.450 Euros
SC.0149.AL/02	CARBOEXPRES, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0198.AL/02	REPARACIONES ALMANZORA, S.L.L.	34.300 Euros

Almería, 2 de diciembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 9.723,62 €, a la empresa Movisa San Fernando, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación ISO 9001:2000, en la localidad de San Fernando (Cádiz).

Cádiz, 5 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 2003, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Estepona (Málaga) (PP. 3802/2003) (BOJA núm. 208, de 29.10.2003). (PP. 4409/2003).*

Advertidos errores en la Orden de 7 de octubre de 2003, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208, de 29 de octubre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. En la página 22.540, columna izquierda, los textos de los actuales párrafos quinto y sexto del Preámbulo que se inician con la frase: «Con fecha 18 de marzo de 2002, dicho Ayuntamiento...» y concluyen con la frase «...ampliaciones de redes de abastecimientos acometidas en estos años.», deben sustituirse por los siguientes textos:

«Con posterioridad, se procede a establecer por esta Consejería, mediante Orden de 30 de julio de 2002 (BOJA núm. 96, de 17 de agosto), una nueva actualización del programa de obras, manteniéndose el importe global autorizado por la citada Orden de 29 de diciembre de 1998 en su Anexo, así como los plazos de aplicación e importes para los que el canon se autorizó en origen.»

«El Ayuntamiento de Estepona, en fecha 2 de abril de 2003, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo ocho de la

Orden de 30 de julio de 2002, presenta ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de solicitud de revisión del canon de mejora vigente, consistente en la ampliación del plan de obras de su Anexo, sin modificar las que se están ejecutando en base a la precitada Orden, así como la modificación, a la baja, de los importes del canon de mejora, manteniendo los plazos de aplicación establecidos, siendo los nuevos planteamientos aprobados por el Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión del día 1 de abril de 2003.»

Segundo. En la página 22.540, columna izquierda, en el apartado 1 del artículo 1, donde dice: «Se modifica, a solicitud del Ayuntamiento de Estepona, el canon de mejora establecido por esta Consejería mediante la Orden de 29 de diciembre de 1998.», debe decir: «Se modifica, a solicitud del Ayuntamiento de Estepona, el canon de mejora establecido por esta Consejería mediante la Orden de 30 de julio de 2002.»

Tercero. En la página 22.540, columna izquierda, en el artículo 2, donde dice: «Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2009, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA incluido):

Año	(€/m³)
2002	0,15
2003	0,15
2004	0,15
2005	0,15
2006	0,15
2007	0,15
2008	0,16
2009	0,16

Debe decir: «Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2009, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA incluido):

Año	(€/m³)
2003	0,07
2004	0,08
2005	0,08
2006	0,08
2007	0,09
2008	0,09
2009	0,09

Sevilla, 13 de noviembre de 2003

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Rambla Morales, en los TT.MM. de Níjar y Almería (Almería).*

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de Planta Desaladora de Agua de Mar y Red de Distribución que afecta a una superficie de 3.749 hectáreas de los TT.MM. de Níjar y Almería y supone un ahorro de agua de 3.749.000 m³/año.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales» de 24.966.470,00 euros (veinticuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 2003, se adopta el siguiente

### ACUERDO

1. Autorizar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención por importe de 24.966.470,00 euros (veinticuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta euros), a la Comunidad de Regantes «Rambla Morales», en los TT.MM. de Níjar y Almería (Almería), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo del Jurado Seleccionador del IX Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.*

Mediante la Orden de 22 de julio de 2003 (BOJA núm. 151, de 7 de agosto), la Consejería de Asuntos Sociales hizo pública la regulación y convocatoria del IX Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Reunidos los miembros del Jurado designados por el Comisionado para las Drogodependencias y hecha pública su composición por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 24 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 192, de 6 de octubre), con asistencia de los miembros de dicho Jurado, y en cumplimiento de la referida Orden de convocatoria, acuerdan por mayoría declarar desierta la concesión del IX Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, dotado con 6.000 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.